



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL PUNO - GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO - FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS**



Firmado digitalmente por MAYTA JARA Nilton Cesar FAU 20145496170 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.02.2021 17:21:59 -05:00



Firmado digitalmente por VARGAS ORTEGA Carlos Abad FAU 20145496170 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.02.2021 12:05:59 -05:00

Conste por el presente documento denominado Convenio Específico de Cooperación suscrito entre **EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**, con RUC N° **20406325815**, con domicilio legal ubicado en el **Jr. Deustua N° 356 - Cercado**, del distrito, provincia y departamento de Puno, debidamente representado por el **Prof. AGUSTIN LUQUE CHAYÑA** identificado con DNI N° 02412895, **Gobernador Regional de Puno** en conformidad a la Resolución N° 0143-2020-JNE, que en adelante se le denominará **EL GORE-PUNO**; y, de la otra parte **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO**, con RUC N° 20145496170 y domicilio legal en la Av. El Sol N° 329, Barrio Bellavista, Edificio Administrativo en Educación Continua del distrito, provincia y departamento de Puno, debidamente representado por el **Dr. HECTOR EDDY CALUMANI BLANCO** identificado con DNI N° 01220019, **Rector (e)** de acuerdo a la Resolución de Asamblea Universitaria N° 016-2020-AU-UNA de fecha 12-11-2020, que en adelante se denominará **LA UNA-PUNO**; de acuerdo a los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

Toda referencia al **GORE – PUNO, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la UNA-PUNO y la Facultad de Ciencias Biológicas** realizada en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**.

**EXPONEN:**

Que conforme a lo dispuesto en la **CLÁUSULA TERCERA** del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el **GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO – PERÚ**, suscrito en fecha 19 de octubre de 2018, establece sobre la vigencia del mismo por el periodo de cinco (05) años. Por tanto, se suscribe el presente Convenio Específico según el siguiente detalle:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES DE LAS PARTES.**

**1.1. GORE-PUNO**, persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; además, tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región.

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales antes señalada, establece como atribución de la Presidencia Regional, promover y celebrar convenios con instituciones académicas, universidades y centros de investigación públicos y privados, para realizar acciones de capacitación, asistencia técnica, investigación, entre otros.



Firmado digitalmente por CALUMANI BLANCO Hector Eddy FAU 20145496170 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01.04.2021 19:43:16 -05:00

**1.2. LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL**, es un Órgano de Línea encargado de ejercer las funciones específicas en materia ambiental, áreas naturales protegidas, recursos naturales y gestión de recursos naturales, así como supervisar, monitorear y evaluar los planes, actividades bajo su dependencia.



Firmado digitalmente por MAYTA JARA Nilton Cesar FAU  
20145496170 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.02.2021 12:06:08 -05:00

**1.3. LA UNA - PUNO**, fue creada mediante Ley N° 406, del 29 de agosto de 1856, como una institución de educación superior, integrada por docentes, estudiantes y graduados. Tiene como misión desarrollar conocimiento científico, tecnológico y humanístico para formar profesionales y post graduados calificados, de excelencia académica, capacidad competitiva y de gestión para proponer, elaborar y ejecutar alternativas integrales en el desarrollo regional y nacional; de igual manera, la Universidad Nacional del Altiplano es persona jurídica de derecho público interno, tiene sede en la ciudad de Puno y la personería y representación legal es ejercida por su Rector.



Firmado digitalmente por VARGAS ORTEGA Carlos Abad FAU  
20145496170 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.02.2021 12:06:08 -05:00

**LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS**, es un órgano de línea, responsable de la formación académica, profesional y de gestión, con alta calidad humana, moral y científica que contribuye al desarrollo de nuestra sociedad. Asimismo, se constituye en una Unidad Académica con calidad competitiva, innovación y liderazgo en la gestión de conocimientos en ciencias y tecnología, para el desarrollo sostenido de los Recursos Naturales y Medio Ambiente, prevención de la salud, producción y transformación de Recursos Hidrobiológicos, promoviendo una cultura empresarial con sensibilidad social, valores éticos e identidad cultural y acciones que la acreditan ante la sociedad.



## CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.

Los dispositivos legales vigentes que regulan y tienen relación con la ejecución del presente Convenio son:

- ✓ Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Ley N° 406, Ley que crea a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
- ✓ Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Ley N° 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.
- ✓ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- ✓ Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- ✓ Resolución de Asamblea Universitaria N° 017-2017-AU-UNA, que aprueba la modificación del Texto Único Ordenado del ESTATUTO UNIVERSITARIO 2015 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno (De acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220).
- ✓ Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO – PERÚ, suscrito en fecha 19 de octubre de 2018, con una vigencia de cinco años.
- ✓ Ordenanza Regional de Sistema Regional de Gestión Ambiental.



- ✓ Política Ambiental Regional.

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tiene por objetivos:

Firmado digitalmente por MAYTA JARA Nilton Cesar FAU 20145496170 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.02.2021 17:22:17 -05:00



Establecer la cooperación interinstitucional entre el GORE- PUNO - Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y la UNA-PUNO - Facultad de Ciencias Biológicas, de acuerdo con las competencias de las partes, con la finalidad de ejecutar acciones conjuntas de cooperación académica, investigación e innovación para la ejecución de labores enfocadas al desarrollo en Gestión Ambiental y la Conservación de los Recursos Naturales, así como de investigación y de responsabilidad social y para acciones involucradas en el manejo de información del GORE -PUNO.

- Promover y desarrollar prácticas pre profesionales y profesionales de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNA PUNO.



Firmado digitalmente por VARGAS ORTEGA Carlos Abad FAU 20145496170 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.02.2021 12:06:18 -05:00

### CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES.

#### **4.1 Por el presente Convenio, el GORE –PUNO; a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, asume los compromisos siguientes:**

- a) Promover conjuntamente la formulación, aprobación y publicación de la Agenda de Investigación Ambiental Regional de Puno 2020 – 2024.
- b) Sistematización de trabajos de investigación que puedan ser insertados a nivel de Gobierno Regional, para la formulación de proyectos de inversión pública en materia ambiental y generación de instrumentos de gestión ambiental.
- c) Apoyo mutuo para el desarrollo de fortalecimiento de capacidades en temas ambientales y gestión de recursos naturales.
- d) Cooperar en la gestión académica para cumplir con el programa de prácticas pre profesionales y profesionales a fin de complementar la formación en el desarrollo de las competencias y habilidades aplicables en el ámbito laboral y profesional de los estudiantes y egresados de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNA PUNO.
- e) Participar en forma conjunta en la promoción e identificación de proyectos ambientales, a través de profesionales en temas específicos y la participación de estudiantes, practicantes y egresados de la Facultad de Ciencias Biológicas del Programa de Ecología de la UNA Puno.

#### **4.2 Por el presente Convenio, la UNA PUNO a través de la Facultad de Ciencias Biológicas; asume los compromisos siguientes:**

- a) Coadyuvar en la formulación e implementación de la Agenda de Investigación Ambiental Regional de Puno 2021 – 2024.
- b) Brindar asistencia técnica - científica especializada en cada una de las temáticas identificadas y priorizadas por las partes.
- c) Facilitar el acceso previa coordinación a Centros de Investigación, laboratorios y otros equipos para coadyuvar a la mejora de la calidad ambiental regional.
- d) Proponer líneas de trabajo conjunto y de interés común para la realización de labores vinculadas a la ejecución del presente convenio.
- e) Realizar actividades de intervención conjunta que contribuyan a la mejora



Firmado digitalmente por JARA Nilton Cesar FAU 20145496170 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.02.2021 17:25:29 -05:00

regional en materia de gestión ambiental y de conservación de recursos naturales.

- f) Coorganizar eventos científicos para difundir la importancia de los ejes temáticos ambientales priorizados para realizar investigaciones científicas en la Región Puno.
- g) Facilitar información en formato digital sobre las investigaciones ambientales que realiza la Facultad de Ciencias Biológicas, para su difusión a través del Sistema de Información Ambiental - SIAR Puno.
- h) Colaborar con el fortalecimiento y cumplimiento de actividades de la Comisión Ambiental Regional (CAR) Puno.
- i) Brindar apoyo en campañas de educación y sensibilización ambiental, a través de la participación de los estudiantes y docentes.



Firmado digitalmente por VARGAS ORTEGA Carlos Abad FAU 20145496170 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.02.2021 12:06:29 -05:00

**CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS COMUNES.**

Elaborar el Plan de Trabajo en un plazo no mayor de treinta (30) días posteriores a la fecha de su suscripción, el que formará parte integrante del presente Convenio. Dicho Plan contendrá las actividades a desarrollarse, calendario de actividades y quienes serán los responsables del cumplimiento de este plan de trabajo, aprobado por las partes.

**CLÁUSULA SEXTA: DE LA COLABORACIÓN.**

Las partes convienen en precisar que, tratándose de un convenio de colaboración interinstitucional, no supone ni implica transferencia de recursos económicos, ni pago de contraprestación alguna, sino la colaboración que coadyuve al cumplimiento de sus objetivos. Las partes acuerdan que, aquellos compromisos que irroguen gastos, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal otorgada por los respectivos órganos competentes y se ejecutarán de conformidad con la normativa que regula la materia.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.**

Con la finalidad de mantener una adecuada coordinación y asegurar la ejecución del presente convenio, las PARTES acuerdan designar como Coordinadores, a los siguientes funcionarios:

**7.1. Por el GORE - Puno:** El Gerente Regional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Dirección de Estudios y Proyectos de Inversión.

**7.2. Por LA UNA-PUNO:** El Vicerrector de Investigación, Vicerrector Académico, La Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, la Coordinación del Programa de Ecología y la Coordinación de Prácticas Pre - Profesionales y Convenios, quienes a la vez podrán delegar funciones.

Los Coordinadores son responsables de monitorear el cumplimiento de la ejecución del presente Convenio, así como de involucrar, cuando sea necesario a las otras direcciones, jefaturas, entre otros, de sus respectivas entidades en las actividades que se realicen en el marco del presente convenio.



Firmado digitalmente por CALUMANI BLANCO Hector Eddy FAU 20145496170 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01.04.2021 19:44:03 -05:00

### CLÁUSULA OCTAVA: DEL PLAZO DE VIGENCIA.

El plazo de vigencia del presente Convenio es de **dos (2) años**, el cual se computará desde la fecha de su suscripción.

### CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES Y RESOLUCIÓN.

Toda modificación de los términos y obligaciones contenidas en el presente convenio deberá ser realizada mediante Adendas, la que deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe el presente convenio, dichas Adendas entraran en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, salvo que en la respectiva adenda se exprese lo contrario.

El presente Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo.
- b) Por mandato legal expreso.
- c) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente convenio, imputable a cualquiera de las partes.
- d) Por la imposibilidad de alguna de las partes de continuar la ejecución de la actividad acordada por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificada.



UNA  
PUNO

Firmado digitalmente por VARGAS  
ORTEGA Carlos Abad FAU  
20145496170 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.02.2021 12:06:43 -05:00



UNA  
PUNO

Firmado digitalmente por  
JARA Nilton Cesar FAU 20145496170  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.02.2021 17:26:18 -05:00

### CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN.

El GORE – PUNO, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la UNA-PUNO y la Facultad de Ciencias Biológicas; declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación para las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 88° numeral 88.3 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Sin embargo, si durante su vigencia alguna de las partes no considera continuar con su ejecución, sin expresión de una causa, deberá comunicarlo a la otra parte por escrito con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, manifestando su decisión de apartarse sin perjuicio de culminar las actividades y obligaciones que se encuentren en ejecución, salvo causas de fuerza mayor que hagan imposible su continuación.

### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Cualquier discrepancia o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio se resolverá mediante el trato directo de las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO.

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las instituciones que los suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente instrumento. Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes se entenderá válidamente realizada si es dirigida a los domicilios consignados en el presente convenio.





Firmado digitalmente por MAYTA JARA Niton Cesar FAU 20145496170 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 15.02.2021 17:27:05 -05:00



**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA CONFORMIDAD DE LAS PARTES.**

En señal de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, se firma el mismo en dos (02) ejemplares, igualmente válidos, a los .....<sup>19</sup> días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.



Firmado digitalmente por VARGAS ORTEGA Carlos Abad FAU 20145496170 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 18.02.2021 12:06:59 -05:00

Por "GORE-PUNO"

Prof. AGUSTÍN LUQUE CHAYÑA  
 GOBERNADOR (E)  
 Gobierno Regional Puno

Por "UNA PUNO"



Firmado digitalmente por CALUMANI BLANCO Hector Eddy FAU 20145496170 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 01.04.2021 19:44:41 -05:00

Dr. HÉCTOR EDDY CALUMANI BLANCO  
 RECTOR (E)  
 Universidad Nacional del Altiplano de Puno





GOBIERNO  
REGIONAL PUNO

GOBERNACION  
REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Puno, 23 ABR. 2021

**OFICIO N° 510 -2021-GR-PUNO/GR**

SEÑOR:

Dr. HECTOR EDDY CALUMANI BLANCO  
Rector de la Universidad Nacional del Altiplano  
Av. El Sol N°329  
**PRESENTE.-**

**ASUNTO:** Remito Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno – Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental – y la Universidad Nacional del Altiplano – Facultad de Ciencias Biológicas.

**REF. :** Oficio N°151-2021-J-OCNI-UNA

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y con la finalidad de comunicarle que, en atención al documento de la referencia, en virtud del cual, se remite el **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno – Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental – y la Universidad nacional del Altiplano – Facultad de Ciencias Biológicas**, le informo que se ha dispuesto las evaluaciones a las diversas unidades orgánicas del Gobierno Regional de Puno, emitiéndose los informes favorables respectivos, siendo que por tal antecedente, mi Despacho ha procedido a suscribir tres (03) ejemplares del referido convenio, y con la finalidad de disponer la ejecución de los compromisos asumidos, adjunto al presente remito un (01) ejemplar para el registro, custodia y ejecución desde la Universidad Nacional del Altiplano; a través, de la facultad de Ciencias Biológicas.

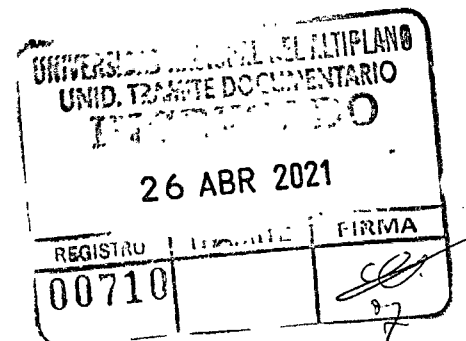
Comunico a su Despacho que se ha remitido un (01) ejemplar del referido convenio a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, para las acciones de ejecución del Convenio, reafirmando mi compromiso para que se sumen esfuerzos institucionales en favor de la investigación científica para el beneficio de nuestra población de la región de Puno.

En espera de las atenciones al presente, le expreso mi mayor consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PUNO

  
AGUSTIN LUQUE CHAYÑA  
GOBERNADOR REGIONAL (E)





# Universidad Nacional del Altiplano - Puno

## Resolución Rectoral N° : 0378-2021-R-UNA



Puno, 24 de febrero del 2021.

### VISTOS:

La propuesta del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Puno – Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y la Universidad Nacional del Altiplano de Puno – Facultad de Ciencias Biológicas;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDUM N° 224-2021-SG-UNA se da cuenta del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Puno – Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y la Universidad Nacional del Altiplano de Puno – Facultad de Ciencias Biológicas, el mismo que en trece (13) cláusulas, reúne los requisitos de forma y de fondo a fin de ser suscrito, el cual tiene por objetivos: Establecer la cooperación interinstitucional entre el GORE – PUNO – Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y la UNA – PUNO – Facultad de Ciencias Biológicas, de acuerdo con las competencias de las partes, con la finalidad de ejecutar acciones conjuntas de cooperación académica, investigación e innovación para la ejecución de labores enfocadas al desarrollo en Gestión Ambiental y la Conservación de los Recursos Naturales, así como de investigación y de responsabilidad social y para acciones involucradas en manejo de información del GORE – PUNO. Promover y desarrollar prácticas pre profesionales y profesionales de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNA-PUNO;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, conforme lo establece el numeral 59.13 del art. 59 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la aprobación de acuerdos y convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad, es atribución del Consejo Universitario; estando autorizado el Rector en su calidad de personero legal de esta Casa Superior de Estudios, a efectuar la suscripción del mismo, ello, a tenor de lo dispuesto por el art. 60 de la acotada Ley, concordante con los arts. 93 numeral 93.13 y 96 numeral 96.8 del TUO del Estatuto Universitario 2015 de la UNA, respectivamente; por lo que, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de febrero del 2021, ha aprobado el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL PUNO – GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO – FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS, cuya vigencia es por el periodo de 02 años a partir de la fecha de su suscripción;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; con el dictamen favorable del Despacho Rectoral; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 016-2020-AU-UNA;

### SE RESUELVE:


**Artículo Primero.- APROBAR**, el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL PUNO – GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO – FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS, el mismo que en trece (13) cláusulas forma parte de la presente Resolución y tendrá una vigencia de dos (02) años computados a partir de su suscripción.

**Artículo Segundo.- NOMINAR**, como Responsables del precitado Convenio, a Vicerrectorado Académico, a Vicerrectorado de Investigación y Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

**Artículo Tercero.-** El Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, los responsables nominados y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
CPC. CARMELA CALZAYA COILA  
SECRETARIA GENERAL (E)



  
Dr. HECTOR EDDY CALUMANI BLANCO  
RECTOR (E)

#### DISTRIBUCIÓN

- \* Vicerrectorados: Académico, Investigación
  - \* DGA, OCI, OGAJ, OGPD, OCNI
  - \* Responsables del Convenio.
  - \* Interesados
  - \* Archivo/2021
- tmvq/